



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 2217/2019

EXPEDIENTE N° 6283/2018

ESC/2220/2019

Buenos Aires, 2 de ~~enero~~ febrero de 2019

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Actuación Electoral remite copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con competencia electoral Distrito Santa Cruz y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz en el marco de las elecciones provinciales simultáneas a las elecciones nacionales a celebrarse en el año en curso. En relación a ello solicita se conceda la autorización correspondiente para que la Secretaria Electoral, la Prosecretaria Electoral, funcionarios y empleados del mencionado juzgado afectados a las tareas pre y poscomiciales realicen horas extraordinarias, y asimismo, requiere que se determine el valor de las horas de las mismas, autorizando a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 546/09 –y modificatorias- y Resolución N° 339/2019.

Que mediante Resolución de fecha 18 de junio de 2019 dictada en el Expediente “S” 63/2019, la Cámara Nacional Electoral autorizó la ejecución del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General -Asesoría Jurídica- ha tomado debida intervención.

.Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Secretaria Electoral y a la Prosecretaria Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Santa Cruz, como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas pre y poscomiciales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.


2º) Establecer el valor de la hora extra en pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783) para la Secretaria Electoral y pesos setecientos veintidós (\$ 722) para la Prosecretaria Electoral; debiendo estarse, en lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.


3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extras autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.


Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal


LI

|        |
|--------|
| S.G.A. |
| D      |
| J.G.   |
| Juan   |
| DA     |

  
**CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ**  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
**HORACIO DANIEL ROSATTI**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
**ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
**RICARDO LUIS LORENZETTI**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION